

RESOLUCIÓN Nº **E0287**

SANTIAGO, 15 2022

**VISTOS:**

Lo dispuesto en D.S. Nº 180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, D.U. Nº 1937 de 1983, D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio Educación Pública, Teniendo presente lo establecido en la Resolución Nº 7 de 2019 y la Resolución Nº 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/940/2017 y Decreto 309/33/2020.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 4 de enero de 2022, se ha suscrito la Orden de Servicio Nº 4530044394, por una parte, UNIVERSIDAD DE CHILE (FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS), Rut. Nº60.910.000-1, representada por el Decano, don Francisco Martínez Concha, cédula nacional de identidad Nº 6.460.797-9, quien actúa en razón de las facultades otorgadas en el Artículo 37 letra d) del DFL Nº3 de 2006 del Ministerio de Educación Pública y el D.U. 0021001 de 2019 y su nombramiento como Decano consta en el Decreto TRA Nº309/1627/2018, de fecha 26 de octubre de 2018, estos últimos de la Universidad de Chile para Minera Antucoya, Rut. 76.079.669-7.
2. Que, el objeto de la orden de servicio celebrada es la prestación de los servicios denominados "Laboratorio Control - GPRO", que está desarrollando la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, a través de su Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de Estructuras y Materiales (IDIEM), en favor de la entidad antes indicada.
3. Que, la vigencia de la orden de servicio se extenderá hasta junio de 2022.

**RESUELVO:**

1. Apruébese con esta fecha la orden de servicio suscrita entre, Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) y Minera Antucoya ambas ya individualizados.
2. Téngase presente que Minera Antucoya pagará a la Universidad de Chile (Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas) el monto de \$77.635.193.- (setenta y siete millones seiscientos treinta y cinco mil ciento noventa y tres pesos), exento de I.V.A.
3. El respectivo instrumento en que consta la orden de servicio pasa formar parte de la presente resolución, así como sus anexos, si los hubiere.



**fcfm**

FACULTAD DE CIENCIAS  
FÍSICAS Y MATEMÁTICAS  
UNIVERSIDAD DE CHILE

4. Impútese el ingreso respectivo al ítem 1 "Ingresos de Operación", punto 1.1 "Venta de Bienes y Servicios", del presupuesto vigente de esta Universidad.

ARCHÍVESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.



Firmado por:

**JAMES McPHEE TORRES**  
VICEDECANO

**FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA**  
DECANO

**DANILO KUZMANIC VIDAL**  
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

**DISTRIBUCION**

Contraloría Universitaria  
Dirección Económica y Administrativa FCFM  
IDIEM  
PFV/DCP